SECRETARIA / DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y BIENESTAR PERSONAL, ASÍ COMO LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.

Febrero de 2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

Igualmente, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

La Constitución Política de Colombia como norma suprema y fundamental, ha establecido en su artículo 2 "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Del mismo modo, el artículo 209 de la constitución política establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Así mismo, la Constitución Política consagra en su artículo 311 *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Por otro lado, conforme a lo preceptuado en el artículo 315 numeral 3 le corresponde al alcalde "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*".

Dando cumplimiento a la normativa vigente, la Administración Municipal tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, por tal razón se requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Para la operación diaria de la Entidad se debe contar con elementos de aseo y cafetería necesarios para asegurar el bienestar de quienes día a día trabajan para conseguir los objetivos, brindando a las diferentes dependencias un entorno propicio, ambiente adecuado, limpio y organizado, además de brindarles insumos de cafeterías esenciales durante la jornada laboral.

Los insumos de aseo permiten mantener los espacios públicos y privados de la Administración Municipal limpios y libres de gérmenes y bacterias, ayuda a prevenir la propagación de enfermedades y a mantener la salud de los empleados y visitantes. Un edificio municipal limpio y bien mantenido proyecta una imagen positiva de la administración y del municipio en general. En conclusión, los insumos de aseo y cafetería contribuyen a crear un ambiente acogedor y cómodo para los empleados y visitantes, lo que puede mejorar la satisfacción del cliente y la imagen de la administración municipal.

Las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal de La Ceja, en cabeza del Almacén General, tiene dentro de sus funciones administrar y garantizar los suministros de los recursos físicos para el funcionamiento de estas dependencias, cumpliendo con las funciones inherentes de estos en pro de la eficiencia exigida del Municipio, para evitar la paralización o retardo de los servicios, contrario a esto dar estricto cumplimiento de los objetivos institucionales, de forma oportuna y eficiente.

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y celeridad que trae la Constitución Política en su artículo 209, Ley 80 de 1993 y el Código Contencioso Administrativo, se hace imperioso unir las necesidades de las diferentes dependencias de la Entidad, unificando los suministros solicitados, haciendo un solo proceso de Selección objetiva, no obstante, estas tendrán rubros diferentes.

En ese sentido, el proponente deberá demostrar su capacidad técnica y administrativa que permita entregar los bienes solicitados por la entidad con las condiciones técnicas mínimas exigidas y en las condiciones de tiempo modo y lugar necesarias para la debida materialización de los fines del Estado.

Lo anterior velando que desde la planeación (principio de planeación) de cada una de las dependencias solicitantes vigilen que los bienes a adquirir satisfagan las necesidades propias de cada uno y en consecuencia a las entidades y las personas beneficiadas con ello, esto en concordancia con el principio de responsabilidad consagrado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 26, donde "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado (...)" por tal razón

La Administración Municipal busca contar con un contratista que cumpla con todos los requisitos necesarios para el correcto desarrollo del objeto contractual y en la etapa de postventa.

En razón de lo expuesto, el Municipio adelantará un proceso de selección objetiva, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de conformidad con lo dispuesto en el literal a, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado de manera especial en el Decreto 1082 de 2015.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto. SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS, CONDICIONES ÓPTIMAS DE HIGIENE Y BIENESTAR PERSONAL, ASÍ COMO LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES.

2.2. Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
47	13	16	00
Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
47	12	17	00
Equipos y suministros para la limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos	Envases y accesorios para residuos
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 47121700 - Envases y accesorios para residuos			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
47	13	18	00
Equipos y suministros para la limpieza	Suministro de aseo y limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección	Soluciones de limpieza y desinfección

CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
50	20	17	00
Alimentos y bebidas	Bebidas	Café y té	Café y té
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 50201700 - Café y té			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
24	11	15	00
Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas	Bolsas
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: Código UNSPSC 24111500 Bolsas			
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
50	16	15	00
Alimentos y bebidas	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS: 50161500 - Chocolates, azucares, edulcorantes productos			

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras.

Conforme con lo descrito en el Secop II.

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo.

ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	AROMÁTICAS EN CUBO X CAJA DE 48 UDS., SABOR LIMON, FRUTAS TROPICALES	1	Unid.
2	AROMATICA EN SOBRES EN DIFERENTES SABORES CAJA X 20 UNDS	1	Unid.
3	PAQUETE DE 1000 GRS DE AZÚCAR EN TUBIPAKS DE 5 GRS.	1	Unid.

4	PAQUETE X 500 GRS DE CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO, CLASICO, EQUILIBRADO Y CON CUERPO MEDIO, RENDIMIENTO 250 TAZAS, ORIGEN COLOMBIANO	1	Unid.
5	PAQUETE X 2.500 GRS DE CAFÉ, TOSTADO Y MOLIENDA MEDIA, NOTAS ACHOCOLATADAS SOBORES CITRICOS, BRITOS ROJOS Y MANTEQUILLOSO, FRAGANCIA FLORAL 100% CAFÉ, SIN MEZCLAS,CAFÉ CERTIFICADO DE ORIGEN CEJEÑO.	1	Unid.
6	PAQUETE X 50 UDS DE VASO ECOLOGICO BIODEGRADABLE 7 ONZAS.	1	Unid.
7	PAQUETE DE MEZCLADORES ECOLOGICOS BIODEGRADABLES PARA TINTO X 500 UNIDADES.	1	Unid.
8	SOLUCION CON HIPOCLORITO DE SODIO X 1.000 CC, CONCENTRACION AL 5,25%, USO DOMESTICO	1	Unid.
9	JABÓN LAVAPLATOS EN PASTA X 450 GRS	1	Unid.
10	DETERGENTE EN POLVO FRAGANCIA FLORAL, LIMON Ó BRISA FRESCA BOLSA X 500 GRS	1	Unid.
11	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA BASURA CON CABO Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.
12	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X 500 CC, FRAGANCIAS SURTIDAS	1	Unid.
13	PAQUETE DE TOALLA DE MANO X 150 HOJAS DOBLES DE 24.1CMSX 25.1 CMS, DESECHABLES	1	Unid.
14	PAQUETE X 50 UNIDADES DE BOLSA PLÁSTICA NEGRA PARA BASURA MINIMO DE (26*40")	1	Unid.
15	ESCOBA CERDAS PLASTICAS DE PVC Ó POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE FIBRA SUAVE, BASE EN BLOQUE PLASTICO REFORZADO CON ROSCA UNIVERSAL	1	Unid.
16	ESCOBA CERDAS FIBRA VEGETAL NEGRA PLANA CON CABO MADERA Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.
17	ESPONJA LAVAPLATOS EN ESPUMA RECUBIERTA CON FIBRA METÁLICA X 12 UNDS	1	Unid.
18	GUANTES PALSTICOS DE USO DOMÉSTICO TALLAS DE 7.5 A 9,	1	Unid.
19	CUADRO DE JABÓN AZUL PESO 300 GRS.	1	Unid.
20	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO TRIPLE HOJA X 30 MTS, EXTRASUAVE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	Unid.
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO DOBLE HOJA * 250 MTS PAQUETE X 2 UNDS, PARA USO INSTITUCIONAL	1	Unid.
22	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA PACA X 24 ROLLOS,	1	Unid.
23	TRAPERO PABILO BLANCO CON CABO DE MADERA Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.
24	SACUDIDOR TELA DULCEABRIGO ROJO 50X38 CMS	1	Unid.
25	CEPILLO CON CABO DE CERDAS PLASTICAS DE PVC Ó POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE FIBRA RIGIDA, BASE EN BLOQUE PLASTICO REFORZADO CON ROSCA UNIVERSAL	1	Unid.

26	CEPILLO DE MANO, CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA DURA Y MANGO PLÁSTICO DISEÑO ERGONOMICO	1	Unid.
27	ESCOBILLÓN CON BASE PLASTICA DE CERDAS DURAS PARA LIMPIEZA DE BAÑOS	1	Unid.
28	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR EN POLVO ABRASIVO TARRO PLASTICO X 500 GRS, AROMA CITRICO	1	Unid.
29	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO X 500CC, EN ENVASE PLASTICO CON ATOMIZADOR, EN AROMAS FLORAL Y CITRICAS	1	Unid.
30	BALDE PLÁSTICO CAPACIDAD PARA 10 LITROS CON AGARRADERA MOVIBLE	1	Unid.
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1.000 ML, EN DIVERSAS FRAGANCIAS	1	Unid.
32	POCILLO ELABORADO Y DECORADO A MANO EN CERAMICA CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE 8 ONZAS PARA TINTO	1	Unid.
33	POCILLO ELABORADO Y DECORADO A MANO EN CERAMICA CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE 11 ONZAS.	1	Unid.
34	SERVILLETAS SENCILLA PAQUETE X 300 UNIDADES TIPO CAFETERIA MEDIDAS APROXIMADAMENTE 24 X 12 CM.	1	Unid.
35	SERVILLETAS PAQUETE X 100 UNDS DOBLADAS EN 4 MEDIDAS 12X12 CM	1	Unid.
36	REPUESTO COLADOR DE TELA TIPO LIENCILLO Ó ALGODÓN CRUDO PARA USO EN CAFETERA Ó GRECA	1	Unid.
37	PAPELERA PARA OFICINA largo 28 cm, ancho 26 cm, alto 29 cm, color : plateado, material : plastico	1	Unid.
38	BOLSAS PARA PAPELERAS MINIMO DE 18*18" PAQUETE * 10 UNIDADES	1	Unid.
39	CAFÉ DE GRECA SOLUBLE GRANULADO X 2500 GRS, RENDIMIENTO 1,250 TAZAS, EN EMPAQUE BOLSA INDUSTRIAL LAMINADA	1	Unid.
40	BOTELLON DE AGUA NATURAL X 20 LITROS EN RECIPIENTE PLASTICO RETORNABLE	1	Unid.
41	ESCOBILLON LIMPIA TELARAÑA EN CERDAS SINTETICAS DE PVC, ALCANCE DE 2 MTS	1	Unid.
42	BOLSA RESELLABLE CIERRE HERMETICO TRANSPARENTE MEDIDA 30X38 CM, PTE X 100 UNDS	1	Unid.

NOTA: EL MUNICIPIO DE LA CEJA, por ser éste un contrato de Suministro, se reserva el derecho de solicitar total o parcialmente los elementos, o modificar las cantidades requeridas por cada ítem, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Con la finalidad de incentivar la compra de productos de origen local, los proponentes deberán acreditar el certificado como distribuidor autorizado de un café que sea cultivado en el Municipio de La Ceja del Tambo, además, deberán aportar un acuerdo comercial o convenio, donde el proponente se comprometa a que, en caso de quedar adjudicatario, le realizará la compra del café al productor con el cual se encuentra suscrito el acuerdo o convenio.

2.5. Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?		X	

2.6 Forma y lugar de entrega: El proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos solicitados por el Municipio los suministros contratados en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles después de realizado el pedido, de acuerdo a cantidades y características de la ficha técnica y según lo solicitado por la supervisión del contrato, mediante órdenes que dirán específicamente el requerimiento y la cantidad del mismo, de acuerdo a los precios pactados, en el lugar requerido por el supervisor, el cual siempre será en el Municipio de La Ceja.

El contratista debe efectuar los cambios de los elementos, implementos y accesorios por reclamos de mala calidad, defectos de impresión, no corresponsabilidad con las especificaciones técnicas solicitadas, que en todo caso sean responsabilidad del contratista, previos los soportes y sustentación respectiva. Cuando la entidad declare que deban efectuarse cambios en virtud de lo anteriormente descrito, el contratista deberá entregar los bienes objeto de reposición sin que ello implique costo adicional para el procedimiento de adquisiciones y suministros.

Para las reposiciones, el contratista tiene un plazo máximo de un (1) días hábil a partir de la fecha del reclamo, los reclamos se harán dentro de las 48 horas hábiles siguientes al recibo de los suministros a través del Supervisor del contrato.

3. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

En caso de haberse celebrado en Consorcio o Unión Temporal, el valor que se tomará para efectos de evaluación será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de máximo UN (01) contrato clasificado en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 471316, 471217, 471318, 502017, 501615, 241415, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de máximo DOS (2) contratos clasificados en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC: 471316, 471217, 471318, 502017, 501615, 241415, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contratos por cada asociado.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará para esté efecto el mismo. En caso que el proponente, relacione o anexe un número superior de contratos, para efectos de verificación de la experiencia, ÚNICAMENTE se tendrán en cuenta los primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1 Capacidad financiera

El personal encargado por parte del Municipio declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se puedan sustraer para verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros. Por tal motivo, esta evaluación no genera puntaje, pero su presentación se considera como requisito esencial

Para verificar este factor el proponente debe anexar, el RUP con la siguiente información actualizada:

Índice de liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Dado que el interés del Municipio de La Ceja es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a 2

Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, el Municipio de La Ceja tomó como referencia la situación financiera del sector.

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, el Municipio definió el indicador en un valor menor o igual a 0,40.

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Para las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva, la razón de cobertura de intereses es indeterminada, y cumplen con el indicador.

Así mismo, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda y la utilidad operacional es positiva, también cumple con el indicador de razón mínima de cobertura de intereses, puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

El Municipio de La Ceja definió el indicador en un valor mayor o igual a 4 o indeterminado.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 4

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.2 Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación, el Municipio de La Ceja tomó como referencia la situación financiera del sector.

Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Municipio de La Ceja considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, el Municipio de La Ceja determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.10

Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El Municipio de La Ceja considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, el Municipio de La Ceja determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.10

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, cada uno de los integrantes, deben acreditar capital de trabajo y patrimonio mayor o igual a dos veces el presupuesto oficial.

NOTA 5: Los indicadores fijados por la entidad en la capacidad organizacional y financiera, obedecen al análisis del sector económico al que pertenece la actividad objeto del proceso, teniendo en cuenta la información financiera de las entidades cotizantes y procesos similares.

4. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA SOLO APLICA PARA SUBASTA.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

El proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de la ficha técnica al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

5. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

1. Realizar la entrega de los insumos de cafetería y aseo bajo las condiciones técnicas exigidas y conforme con los requerimientos hechos por el supervisor del contrato.

6.2. RESULTADOS

1. Entrega de los productos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y plazo pactados.
2. Entregar un informe de los productos entregados y en las cantidades correspondientes.

6.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.3.1 Del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Mantener comunicación permanente con la Supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
3. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores del municipio.
5. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.

6. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
7. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.
8. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato
10. Guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. Garantizar que no subcontratará la ejecución del contrato, bajo el cumplimiento de los principios de economía y celeridad del proceso.
13. Informar al Municipio oportunamente cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
14. Suministrar en el momento solicitado, de manera oportuna la totalidad de los productos y cantidades solicitados, siendo pertinente registrar cualquier novedad en relación al tiempo de entrega de lo solicitado.
15. Garantizar la entrega y calidad de los bienes suministrados.
16. Aportar las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
17. Conservar los precios unitarios ofertados en la propuesta.
18. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
19. Cumplir con los requerimiento y normatividad de lo dispuesto por seguridad y salud en el trabajo.
20. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y en el contrato.

6.3.2. Del Municipio

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
3. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Suministrar las órdenes respectivas por escrito de los diferentes suministros que se requieran y el lugar de entrega de los mismos.
5. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

6.3.3. Lugar de ejecución y entrega:
Municipio de La Ceja del Tambo

6.3.4. Supervisión:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría del municipio. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección del Departamento General y de Servicios Administrativos a través del Almacenista General, quien será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Ceja es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que serán causales para optar a la modalidad de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2literal a), que establece "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...). Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...); todo ello, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en SECOP II para tal fin.

Y en consecuencia de conformidad con la naturaleza y objeto del presente proceso, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación será Selección Abreviada a través del Mecanismo de Subasta Inversa:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
> *6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
> *7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*
> *8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*
> *9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."*

La entidad en cumplimiento de la normativa vigente verifico la existencia de acuerdos marco para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas, encontrando que algunos de los productos relacionados se encuentran descritos en tres acuerdos diferentes y que otros de los ítems requeridos no se hayan relacionados en ningún acuerdo por lo que teniendo presente que ni el Decreto 310 de 2021, ni la circular 004 de 2021, hizo mención frente al caso hipotético de presentarse casos, donde la entidad, identifique bienes y servicios que se encuentren parcialmente en los catálogos de la Tienda Virtual, la entidad considera pertinente aplicar de manera integral el Literal B, para todos los bienes y servicios.

Ya que la entidad por regla general, debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial, el de economía, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, lo cual, se logra a través de un solo proceso contractual, que pueda satisfacer la necesidad de la entidad en su integridad. Interpretación que tiene su sustento en los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.

Por lo anterior, que reviste de gran importancia adelantar el proceso contractual bajo un único proceso de subasta inversa para la adquisición de los elementos determinados en el presente documento.

La selección abreviada por subasta inversa del municipio de La Ceja está determinada para la vigencia 2026 en los siguientes términos:

PROCESO DE SELECCIÓN	DESDE	HASTA
SUBASTA	$49.025.341	Sin límite de cuantía.

El Municipio dará aplicación a lo establecido en la Sección 4 del Decreto 1082 de 2015 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN". Para lo anterior se procede a realizar el análisis para establecer qué acuerdos comerciales serían aplicables al proceso de contratación, teniendo en cuenta el "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" establecido por Colombia Compra eficiente, así:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Canadá	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$435.580.321			
		Central servicios de construcción	$28.620.713.796			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.177.910.121			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.696.573.433			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$746.344.157			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496			
Estados unidos	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 436.349.451			
		Central servicios de construcción	$ 28.617.834.543			
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904			
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.066.556.147			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604			
		Otras entidades servicios de construcción	$ 28.617.834.543			
Chile	Si	**2024-2025**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$287.055.445			
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496			
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780			
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496			

		Otras entidades bienes y servicios	$1.263.043.958					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496					
Costa Rica	Si	**2024-2025**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$436.349.451					
		Central servicios de construcción	$28.617.834.543					
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904					
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543					
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$ 1.066.556.147					
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604					
		Otras entidades servicios de construcción	$28.617.834.543					
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2024-2025**				No	N/A	No
		Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas			
		Chile	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847			
		México	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	N/A	Bienes y servicios $1.695.973.592 Servicios de construcción $54.273.800.003			
		Perú	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847			
Corea	Si	**2024-2025**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$401.000.000					
		Central servicios de construcción	$28.670.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.147.000.000					
		Sub-central servicios de construcción	$86.020.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.294.000.000					

		Otras entidades servicios de construcción	$86.020.000.000					
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2023-2024**		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios	$ 391.900.299					
		Central servicios de construcción	$50.947.068.122					
		Sub-central bienes y servicios	N/A					
		Sub-central servicios de construcción	N/A					
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.959.496.615					
		Otras entidades servicios de construcción	$62.707.009.617					
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2023-2024**		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios	$696.380.112					
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018					
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420					
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461					
Unión Europea	Si	**2023-2024**		No	N/A	No		
		Central bienes y servicios	$696.380.112					
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018					
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420					
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461					
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Ser icios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de						

		convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones el cual se detalla a continuación:

El presupuesto para el contrato a celebrar se estructura tipo bolsa; es decir, el presupuesto se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante. Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones para luego obtener el valor promedio de los bienes y/o servicios a adquirir.

ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SUMINISTROS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO SOLUCIONES	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO IMPULSA	PROMEDIO
1	AROMÁTICAS EN CUBO X CAJA DE 48 UDS., SABOR LIMON, FRUTAS TROPICALES	1	Unid.	$ 12.000	$ 12.600	$ 11.400	$ 12.000
2	AROMATICA EN SOBRES EN DIFERENTES SABORES CAJA X 20 UNDS	1	Unid.	$ 6.200	$ 6.510	$ 5.890	$ 6.200
3	PAQUETE DE 1000 GRS DE AZÚCAR EN TUBIPAKS DE 5 GRS.	1	Unid.	$ 17.800	$ 18.690	$ 16.910	$ 17.800
4	PAQUETE X 500 GRS DE CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO, CLASICO, EQUILIBRADO Y CON CUERPO MEDIO, RENDIMIENTO 250 TAZAS, ORIGEN COLOMBIANO	1	Unid.	$ 112.400	$ 118.020	$ 106.780	$ 112.400
5	PAQUETE X 2.500 GRS DE CAFÉ, TOSTADO Y MOLIENDA MEDIA, NOTAS ACHOCOLATADAS SOBORES CITRICOS, BRITOS ROJOS Y MANTEQUILLOSO, FRAGANCIA FLORAL 100% CAFÉ, SIN MEZCLAS,CAFÉ CERTIFICADO DE ORIGEN CEJEÑO.	1	Unid.	$ 252.000	$ 264.600	$ 239.400	$ 252.000
6	PAQUETE X 50 UDS DE VASO ECOLOGICO BIODEGRADABLE 7 ONZAS.	1	Unid.	$ 13.700	$ 14.385	$ 13.015	$ 13.700

7	PAQUETE DE MEZCLADORES ECOLOGICOS BIODEGRADABLES PARA TINTO X 500 UNIDADES.	1	Unid.	$ 12.000	$ 12.600	$ 11.400	$ 12.000
8	SOLUCION CON HIPOCLORITO DE SODIO X 1.000 CC, CONCENTRACION AL 5,25%, USO DOMESTICO	1	Unid.	$ 9.000	$ 9.450	$ 8.550	$ 9.000
9	JABÓN LAVAPLATOS EN PASTA X 450 GRS	1	Unid.	$ 9.700	$ 10.185	$ 9.215	$ 9.700
10	DETERGENTE EN POLVO FRAGANCIA FLORAL, LIMON Ó BRISA FRESCA BOLSA X 500 GRS	1	Unid.	$ 8.900	$ 9.345	$ 8.455	$ 8.900
11	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA BASURA CON CABO Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.	$ 9.700	$ 10.185	$ 9.215	$ 9.700
12	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X 500 CC, FRAGANCIAS SURTIDAS	1	Unid.	$ 8.500	$ 8.925	$ 8.075	$ 8.500
13	PAQUETE DE TOALLA DE MANO X 150 HOJAS DOBLES DE 24.1CMSX 25.1 CMS, DESECHABLES	1	Unid.	$ 16.000	$ 16.800	$ 15.200	$ 16.000
14	PAQUETE X 50 UNIDADES DE BOLSA PLÁSTICA NEGRA PARA BASURA MINIMO DE (26*40")	1	Unid.	$ 51.200	$ 53.760	$ 48.640	$ 51.200
15	ESCOBA CERDAS PLASTICAS DE PVC Ó POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE FIBRA SUAVE, BASE EN BLOQUE PLASTICO REFORZADO CON ROSCA UNIVERSAL	1	Unid.	$ 11.300	$ 11.865	$ 10.735	$ 11.300
16	ESCOBA CERDAS FIBRA VEGETAL NEGRA PLANA CON CABO MADERA Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.	$ 15.000	$ 15.750	$ 14.250	$ 15.000
17	ESPONJA LAVAPLATOS EN ESPUMA RECUBIERTA CON FIBRA METÁLICA X 12 UNDS	1	Unid.	$ 5.000	$ 5.250	$ 4.750	$ 5.000
18	GUANTES PALSTICOS DE USO DOMÉSTICO TALLAS DE 7.5 A 9,	1	Unid.	$ 9.700	$ 10.185	$ 9.215	$ 9.700
19	CUADRO DE JABÓN AZUL PESO 300 GRS.	1	Unid.	$ 5.900	$ 6.195	$ 5.605	$ 5.900
20	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO TRIPLE HOJA X 30 MTS, EXTRASUAVE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	Unid.	$ 3.950	$ 4.148	$ 3.753	$ 3.950
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO DOBLE HOJA * 250 MTS PAQUETE X 2 UNDS, PARA USO INSTITUCIONAL	1	Unid.	$ 26.400	$ 27.720	$ 25.080	$ 26.400

22	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA PACA X 24 ROLLOS,	1	Unid.	$ 94.200	$ 98.910	$ 89.490	$ 94.200
23	TRAPERO PABILO BLANCO CON CABO DE MADERA Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.	$ 14.600	$ 15.330	$ 13.870	$ 14.600
24	SACUDIDOR TELA DULCEABRIGO ROJO 50X38 CMS	1	Unid.	$ 19.400	$ 20.370	$ 18.430	$ 19.400
25	CEPILLO CON CABO DE CERDAS PLASTICAS DE PVC Ó POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE FIBRA RIGIDA, BASE EN BLOQUE PLASTICO REFORZADO CON ROSCA UNIVERSAL	1	Unid.	$ 8.900	$ 9.345	$ 8.455	$ 8.900
26	CEPILLO DE MANO, CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA DURA Y MANGO PLÁSTICO DISEÑO ERGONOMICO	1	Unid.	$ 7.000	$ 7.350	$ 6.650	$ 7.000
27	ESCOBILLÓN CON BASE PLASTICA DE CERDAS DURAS PARA LIMPIEZA DE BAÑOS	1	Unid.	$ 11.500	$ 12.075	$ 10.925	$ 11.500
28	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR EN POLVO ABRASIVO TARRO PLASTICO X 500 GRS, AROMA CITRICO	1	Unid.	$ 6.600	$ 6.930	$ 6.270	$ 6.600
29	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO X 500CC, EN ENVASE PLASTICO CON ATOMIZADOR, EN AROMAS FLORAL Y CITRICAS	1	Unid.	$ 7.700	$ 8.085	$ 7.315	$ 7.700
30	BALDE PLÁSTICO CAPACIDAD PARA 10 LITROS CON AGARRADERA MOVIBLE	1	Unid.	$ 22.300	$ 23.415	$ 21.185	$ 22.300
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1.000 ML, EN DIVERSAS FRAGANCIAS	1	Unid.	$ 25.100	$ 26.355	$ 23.845	$ 25.100
32	POCILLO ELABORADO Y DECORADO A MANO EN CERAMICA CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE 8 ONZAS PARA TINTO	1	Unid.	$ 27.500	$ 28.875	$ 26.125	$ 27.500
33	POCILLO ELABORADO Y DECORADO A MANO EN CERAMICA CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE 11 ONZAS.	1	Unid.	$ 32.100	$ 33.705	$ 30.495	$ 32.100
34	SERVILLETAS SENCILLA PAQUETE X 300 UNIDADES TIPO CAFETERIA MEDIDAS APROXIMADAMENTE 24 X 12 CM.	1	Unid.	$ 7.600	$ 7.980	$ 7.220	$ 7.600

35	SERVILLETAS PAQUETE X 100 UNDS DOBLADAS EN 4 MEDIDAS 12X12 CM	1	Unid.	$ 5.800	$ 6.090	$ 5.510	$ 5.800
36	REPUESTO COLADOR DE TELA TIPO LENCILLO Ó ALGODÓN CRUDO PARA USO EN CAFETERA Ó GRECA	1	Unid.	$ 9.900	$ 10.395	$ 9.405	$ 9.900
37	PAPELERA PARA OFICINA largo 28 cm, ancho 26 cm, alto 29 cm, color : plateado, material : plastico	1	Unid.	$ 43.600	$ 45.780	$ 41.420	$ 43.600
38	BOLSAS PARA PAPELERAS MINIMO DE 18*18" PAQUETE * 10 UNIDADES	1	Unid.	$ 3.400	$ 3.570	$ 3.230	$ 3.400
39	CAFÉ DE GRECA SOLUBLE GRANULADO X 2500 GRS, RENDIMIENTO 1,250 TAZAS, EN EMPAQUE BOLSA INDUSTRIAL LAMINADA	1	Unid.	$ 159.850	$ 167.843	$ 151.858	$ 159.850
40	BOTELLON DE AGUA NATURAL X 20 LITROS EN RECIPIENTE PLASTICO RETORNABLE	1	Unid.	$ 34.400	$ 36.120	$ 32.680	$ 34.400
41	ESCOBILLON LIMPIA TELARAÑA EN CERDAS SINTETICAS DE PVC, ALCANCE DE 2 MTS	1	Unid.	$ 15.000	$ 15.750	$ 14.250	$ 15.000
42	BOLSA RESELLABLE CIERRE HERMETICO TRANSPARENTE MEDIDA 30X38 CM, PTE X 100 UNDS	1	Unid.	$ 46.000	$ 48.300	$ 43.700	$ 46.000

Fuente 1: SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
Fuente 2: SOLUCIONES INTEGRALES
Fuente 3: PALFARO S.A.S

9. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

9.1 El presupuesto oficial definido por el municipio de La Ceja para la presente contratación corresponde a la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($301.600.000), presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con N°586 del 23 de enero 2026.

El presupuesto oficial está estructurado tipo bolsa; es decir, no presenta cantidades específicas para cada ítem, por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible y se ejecutará de acuerdo a la necesidad de la entidad contratante para cada ítem, durante el plazo de ejecución, por lo que el municipio de La Ceja cancelará únicamente lo realmente ejecutado.

ITEM	PRODUCTO ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	AROMÁTICAS EN CUBO X CAJA DE 48 UDS., SABOR LIMON, FRUTAS TROPICALES	1	Unid.	$ 12.000
2	AROMATICA EN SOBRES EN DIFERENTES SABORES CAJA X 20 UNDS	1	Unid.	$ 6.200
3	PAQUETE DE 1000 GRS DE AZÚCAR EN TUBIPAKS DE 5 GRS.	1	Unid.	$ 17.800
4	PAQUETE X 500 GRS DE CAFÉ INSTANTÁNEO GRANULADO, CLASICO, EQUILIBRADO Y CON CUERPO MEDIO, RENDIMIENTO 250 TAZAS, ORIGEN COLOMBIANO	1	Unid.	$ 112.400
5	PAQUETE X 2.500 GRS DE CAFÉ, TOSTADO Y MOLIENDA MEDIA, NOTAS ACHOCOLATADAS SOBORES CITRICOS, BRITOS ROJOS Y MANTEQUILLOSO, FRAGANCIA FLORAL 100% CAFÉ, SIN MEZCLAS,CAFÉ CERTIFICADO DE ORIGEN CEJEÑO.	1	Unid.	$ 252.000
6	PAQUETE X 50 UDS DE VASO ECOLOGICO BIODEGRADABLE 7 ONZAS.	1	Unid.	$ 13.700
7	PAQUETE DE MEZCLADORES ECOLOGICOS BIODEGRADABLES PARA TINTO X 500 UNIDADES.	1	Unid.	$ 12.000
8	SOLUCION CON HIPOCLORITO DE SODIO X 1.000 CC, CONCENTRACION AL 5,25%, USO DOMESTICO	1	Unid.	$ 9.000
9	JABÓN LAVAPLATOS EN PASTA X 450 GRS	1	Unid.	$ 9.700
10	DETERGENTE EN POLVO FRAGANCIA FLORAL, LIMON Ó BRISA FRESCA BOLSA X 500 GRS	1	Unid.	$ 8.900
11	RECOGEDOR PLÁSTICO PARA BASURA CON CABO Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.	$ 9.700
12	AMBIENTADOR Y DESINFECTANTE MULTIUSOS X 500 CC, FRAGANCIAS SURTIDAS	1	Unid.	$ 8.500
13	PAQUETE DE TOALLA DE MANO X 150 HOJAS DOBLES DE 24.1CMSX 25.1 CMS, DESECHABLES	1	Unid.	$ 16.000
14	PAQUETE X 50 UNIDADES DE BOLSA PLÁSTICA NEGRA PARA BASURA MINIMO DE (26*40")	1	Unid.	$ 51.200
15	ESCOBA CERDAS PLASTICAS DE PVC Ó POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE FIBRA SUAVE, BASE EN BLOQUE PLASTICO REFORZADO CON ROSCA UNIVERSAL	1	Unid.	$ 11.300
16	ESCOBA CERDAS FIBRA VEGETAL NEGRA PLANA CON CABO MADERA Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.	$ 15.000
17	ESPONJA LAVAPLATOS EN ESPUMA RECUBIERTA CON FIBRA METÁLICA X 12 UNDS	1	Unid.	$ 5.000

18	GUANTES PALSTICOS DE USO DOMÉSTICO TALLAS DE 7.5 A 9,	1	Unid.	$ 9.700
19	CUADRO DE JABÓN AZUL PESO 300 GRS.	1	Unid.	$ 5.900
20	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO BLANCO TRIPLE HOJA X 30 MTS, EXTRASUAVE, EN EMPAQUE INDIVIDUAL	1	Unid.	$ 3.950
21	ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO BLANCO DOBLE HOJA * 250 MTS PAQUETE X 2 UNDS, PARA USO INSTITUCIONAL	1	Unid.	$ 26.400
22	PAPEL HIGIÉNICO BLANCO SUAVE TRIPLE HOJA PACA X 24 ROLLOS,	1	Unid.	$ 94.200
23	TRAPERO PABILO BLANCO CON CABO DE MADERA Y ACCESORIO PARA COLGAR	1	Unid.	$ 14.600
24	SACUDIDOR TELA DULCEABRIGO ROJO 50X38 CMS	1	Unid.	$ 19.400
25	CEPILLO CON CABO DE CERDAS PLASTICAS DE PVC Ó POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, DE FIBRA RIGIDA, BASE EN BLOQUE PLASTICO REFORZADO CON ROSCA UNIVERSAL	1	Unid.	$ 8.900
26	CEPILLO DE MANO, CERDAS EN FIBRA PLÁSTICA DURA Y MANGO PLÁSTICO DISEÑO ERGONOMICO	1	Unid.	$ 7.000
27	ESCOBILLÓN CON BASE PLASTICA DE CERDAS DURAS PARA LIMPIEZA DE BAÑOS	1	Unid.	$ 11.500
28	DESINFECTANTE Y BLANQUEADOR EN POLVO ABRASIVO TARRO PLASTICO X 500 GRS, AROMA CITRICO	1	Unid.	$ 6.600
29	LIMPIAVIDRIOS LIQUIDO X 500CC, EN ENVASE PLASTICO CON ATOMIZADOR, EN AROMAS FLORAL Y CITRICAS	1	Unid.	$ 7.700
30	BALDE PLÁSTICO CAPACIDAD PARA 10 LITROS CON AGARRADERA MOVIBLE	1	Unid.	$ 22.300
31	JABON LIQUIDO PARA MANOS X 1.000 ML, EN DIVERSAS FRAGANCIAS	1	Unid.	$ 25.100
32	POCILLO ELABORADO Y DECORADO A MANO EN CERAMICA CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE 8 ONZAS PARA TINTO	1	Unid.	$ 27.500
33	POCILLO ELABORADO Y DECORADO A MANO EN CERAMICA CON LOGOS DEL MUNICIPIO DE 11 ONZAS.	1	Unid.	$ 32.100
34	SERVILLETAS SENCILLA PAQUETE X 300 UNIDADES TIPO CAFETERIA MEDIDAS APROXIMADAMENTE 24 X 12 CM.	1	Unid.	$ 7.600
35	SERVILLETAS PAQUETE X 100 UNDS DOBLADAS EN 4 MEDIDAS 12X12 CM	1	Unid.	$ 5.800

36	REPUESTO COLADOR DE TELA TIPO LIENCILLO Ó ALGODÓN CRUDO PARA USO EN CAFETERA Ó GRECA	1	Unid.	$ 9.900
37	PAPELERA PARA OFICINA largo 28 cm, ancho 26 cm, alto 29 cm, color : plateado, material : plastico	1	Unid.	$ 43.600
38	BOLSAS PARA PAPELERAS MINIMO DE 18*18" PAQUETE * 10 UNIDADES	1	Unid.	$ 3.400
39	CAFÉ DE GRECA SOLUBLE GRANULADO X 2500 GRS, RENDIMIENTO 1,250 TAZAS, EN EMPAQUE BOLSA INDUSTRIAL LAMINADA	1	Unid.	$ 159.850
40	BOTELLON DE AGUA NATURAL X 20 LITROS EN RECIPIENTE PLASTICO RETORNABLE	1	Unid.	$ 34.400
41	ESCOBILLON LIMPIA TELARAÑA EN CERDAS SINTETICAS DE PVC, ALCANCE DE 2 MTS	1	Unid.	$ 15.000
42	BOLSA RESELLABLE CIERRE HERMETICO TRANSPARENTE MEDIDA 30X38 CM, PTE X 100 UNDS	1	Unid.	$ 46.000

9.2. Forma de pago: El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC.

9.3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número:586
Valor: $301.600.000
Rubro: 2.1.2.02.01.002.02 ELEMENTOS DE CAFETERIA $106.000.000 2.1.2.02.01.003.03 ELEMENTOS DE ASEO $170.600.000 2.3.2.02.01.003.01 DESARROLLO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICPIO DE LA CEJA $ 25.000.000
Fecha: 23/01/2026

9.4. Plazo: Desde la fecha indicada en la plataforma del Secop II, hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se agote el presupuesto.

9.5. Retenciones: El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, si aplica.

9.6. Cofinanciación: ¿El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?

SI: X NO: ___

10. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación
Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección – En caso de no estar disponible la información del SIREM, describir de donde se extrae la información para el estudio del sector.

10.1. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES.

De acuerdo al análisis del sector realizado por la Entidad, se identifica que en el Municipio de La Ceja existen personas naturales y jurídicas que pueden suministrar los servicios bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, por lo tanto, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES del municipio de La Ceja, siempre y cuando se cumplan los presupuestos para realizar dicha limitación.

En aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección será convocado a las Mipymes territoriales con domicilio principal en el Municipio de La Ceja del Tambo con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban solicitudes para limitar la convocatoria a Mipymes territoriales con domicilio principal en el Municipio de La Ceja del Tambo de por lo menos dos (2) Mipyme.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada mipyme, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener la información necesaria que permita verificar su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.La solicitud deberá contener los elementos necesarios que le permitan a la Entidad verificar que el proponente interesado cumple con su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

- Los certificados deberán tener una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal, los miembros que integren la pluralidad deberán ser Mipyme.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual.

De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Planeación	Operacional, financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos	Durante la planeación y ejecución	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución	Durante la etapa de planeación y

					ejecución del mismo.																			
3	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista	Durante la etapa de contratación		
4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual		
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4	4	Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2	2	Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente		
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de	2 Improbable	2 Menor	4	4	No	Entidad Estatal y	Durante la ejecución	Al momento del término	Revisión constante de las partes contractuales de	Permanente		

					normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.							desastres naturales										
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe	Permanente
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución	Al momento del término del	Revisión constante de las partes contractuales de los	Permanente

					público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos																	
11	Especifico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración de Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de la Ceja del Tambo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la Oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

13. ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios del sector

SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DEPARTAMENTO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Revisó y aprobó

Elaboró: CLAUDIA MARCELA ALVAREZ CHICA - Almacenista General